

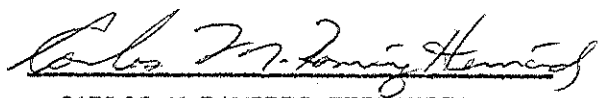
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 44

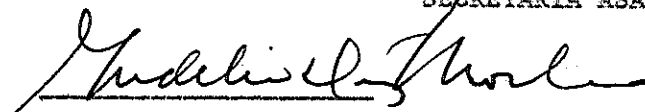
SERIE 1986-87

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 24, SERIE 1985-86 DEL 15 DE MAYO DE 1986, QUE LEE COMO SIGUE: "DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR Y REGLAMENTAR EL USO Y ARRENDAMIENTO DE LA CANCHA MUNICIPAL, SUS FACILIDADES, Y PARA OTROS FINES." Y PARA PRODUCIR UNA NUEVA ORDENANZA A ESOS MISMOS FINES.

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas posee y opera una Cancha Bajo Techo ubicada en la salida para el Barrio Jagüeyes, en Aguas Buenas, Puerto Rico.
- POR CUANTO : Dicha cancha tiene las facilidades: áreas de espectáculos, cafetería y anuncios.
- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas quiere garantizar que se presenten al público los mejores y más variados espectáculos, dando a dichas facilidades el uso público mas aconsejable y en la forma menos onerosa para los usuarios de la Cancha Bajo Techo.
- POR CUANTO : Para lograr los propósitos señalados en el Por Cuanto precedente, se hizo necesario reglamentar el uso y arrendamiento de la Cancha Bajo Techo, a través de la Ordenanza Núm. 24 Serie 1985-86, del 15 de mayo de 1986.
- POR CUANTO : La experiencia habida en los últimos cinco años en la administración de la Cancha nos indica la necesidad de revisar en su totalidad la reglamentación contenida en dicha Ordenanza y producir una mas práctica y efectiva.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Enmendar la Ordenanza Núm. 24 Serie 1985-86, del 15 de mayo de 1986, y enmendar el Artículo III adicionando un Inciso C que debe de leer: Se cobrará un canon de arrendamiento por el área de kioscos o puestos de ventas. El canon de arrendamiento estará sujeto a discreción de la Administración. El dinero recaudado por concepto de los anteriores cánones de arrendamiento será depositado en una cuenta especial a los efectos de ayudar a cubrir los gastos de la misma actividad.
- SECCION 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- APROBADA : 22 de mayo de 1987

  
CARLOS M RAMIREZ HERNANDEZ  
PRESIDENTE

  
MARIBEL AYALA RIVERA  
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

  
GUDELIO DIAZ MORALES  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R..

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NUM 44 Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON CARLOS M RAMIREZ HERNANDEZ  
HON ZOBEIDA MERCED ACEVEDO  
HON. CARMEN D ORTIZ ORTIZ  
HON. BENIGNO RODRIGUEZ  
HON. SANDRA RAMOS COTTO  
HON. AIDA FCA. QUILES  
HON. ANA E. DIAZ  
HON. GLADYS HERNANDEZ  
HON. SAMUEL SIERRA  
HON. PEDRO J. SIERRA


En Contra: NINGUNO

Abstención: NINGUNO

Ausentes:  
HON. IVAN RIVERA GOMEZ  
HON. MANUEL DIAZ MORALES  
HON. JOSE B. CANINO  
HON. EDWIN F. ROSARIO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 26 de mayo de 1987

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 26 de mayo de 1987.

  
Maribel Ayala Rivera  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO